

Estimados clientes, en vista de que el aumento de la presión fiscal por parte del actual Gobierno parece inevitable para 2021. Repasaremos a continuación en la siguiente nota, todas las propuestas referentes a la reforma fiscal presentadas en los Presupuestos Generales, así como las ya aprobadas por el Ejecutivo actual hasta el día de hoy.

Por nuestra parte, transmitir un mensaje de tranquilidad. Nos mantenemos en continuo contacto tanto con nuestro despacho fiscal como con el resto de bancas privadas y sus despachos especializados, realizando las consultas pertinentes para asegurar la mejor planificación fiscal y patrimonial de nuestros clientes con un traje a medida para cada uno de ustedes.

Desde nuestro punto de vista, el cómputo de medidas que se quieren llevar a cabo provocará un efecto contrario al pretendido en cuanto a recaudación. Dada la situación de crisis actual, y la situación precaria y cambio de paradigma que puede dejar la pandemia en España, el incremento en la presión fiscal que se quiere llevar a cabo desincentivará el aumento de los salarios reales, la contratación laboral, el ahorro, la inversión, y la creación de empresas. Creemos que el estímulo debe llegar no únicamente por medio de la política monetaria – algo que recae en manos del BCE- sino por parte del Gobierno, tal y como están haciendo y recomendando el resto de las potencias europeas.

Impuesto de Sociedades

De momento la idea de fijar un tipo mínimo del 15% ha quedado atrás. Esta medida, impulsada por Unidas Podemos, lo que pretendía era evitar que empresas sometidas a un 25% de tributación, acaben pagando menos aprovechando beneficios fiscales. Con todo, el tipo mínimo para la banca y petroleras, ya sujetas a una tributación del 30%, sí que será del 18%.

Destacar que muchos de los beneficios fiscales de los que se “benefician maliciosamente” las empresas, según la agrupación dirigida por Pablo Iglesias, están relacionadas con la financiación de proyectos cinematográficos y proyectos de I+D+i. Por lo que en realidad, suponen un alivio para el gasto presupuestario estatal.

Como principal novedad, el aspecto más negativo viene por parte de la doble tributación. Hasta ahora, cuando una empresa posee el 5% de otra o participa en su capital con un importe superior a 20 millones, goza de una exención tanto en los dividendos recibidos como en las ganancias que obtenga al vender su participación.

Con la reforma fiscal, se limitarán las exenciones de dividendos y plusvalías aplicadas a las participaciones de las empresas españolas en filiales extranjeras. El 100% de exención que actualmente gozan estas aportaciones a la hora de tributar pasará a ser del 95%, por lo que ese 5% de beneficios distribuidos pasarán a tributar al 25% marcado por el Impuesto de Sociedades. Evidentemente la medida ha sido muy criticada por el colectivo empresarial, ya que con esta nueva práctica se incurrirá en una doble tributación, la de la filial en el país que opera, y la que aplicará España sobre esa parte de beneficio repartido.

Además, beneficios procedentes de la venta de participaciones en empresas de capital riesgo ahora exentas, pasarán a tributar a un tipo del 5%.

Para empresas de menos de 40 millones de negocio la norma no se aplicará durante tres años, a fin de no afectar a pymes según el Gobierno.

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

Finalmente, el impuesto sobre la renta contará con un nuevo tramo para las rentas de más de 300.000 euros. Con esto, el nuevo escalado del IRPF quedaría de la siguiente manera:

Escalado estatal IRPF Rentas del trabajo

Rentas del trabajo		
Base imponible		Retención
0 €	12.450 €	19%
12.450 €	20.200 €	24%
20.200 €	35.200 €	30%
35.200 €	60.000 €	37%
60.000 €	300.000 €	45%
más de 300.000€		47%

Cabe recordar que el IRPF se trata de un impuesto repartido entre el Estado y las Comunidades Autónomas al 50%. La tabla presentada hace referencia al escalado estatal, el cuál es común para todas la Comunidades exceptuando Navarra y País Vasco, por lo que a este habrá que sumarle el correspondiente a cada Comunidad.

Lo cierto es que comunidades como Valencia, ya han anunciado incrementos en su escalado para las rentas más altas. La propuesta supone un incremento de entre dos y cuatro puntos -aún sin concretar- para las rentas de más de 140.000 euros y de más de 175.000 euros.

Con esto lo que queremos poner de manifiesto es que dependiendo de la Comunidad Autónoma, el tipo del 47% estatal establecido para las rentas más altas, podría llegar al 50% e incluso al 51% tras la reforma.

En paralelo, el Gobierno ha revisado la fiscalidad del ahorro, incrementando el gravamen en tres puntos a partir de los 200.000 euros, quedando este de la siguiente forma:

Escalado estatal IRPF Rentas del ahorro

Rentas ahorro	
Rendimiento	Tipo a aplicar
Hasta 6.000 €	19%
Entre 6.000 y 50.000 €	21%
50.000 € - 200.000 €	23%
más de 200.000 €	26%

Aunque evidentemente la tributación es compartida puesto que entra dentro del IRPF, las Comunidades Autónomas no han variado su escalado particular con respecto al estatal hasta la fecha.

Impuesto sobre el patrimonio

En este campo, el plan presupuestario contempla un alza de un punto en el tipo aplicado a los patrimonios de más de 10 millones de euros, del 2,5% al 3,5%. Además, convierte este tributo - que hasta ahora se prorrogaba año tras año ante una previsible derogación- en indefinido. El nuevo régimen estatal para este impuesto quedaría de la siguiente manera:

Escalado estatal Impuesto sobre el Patrimonio

Patrimonio			
Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
hasta 0€	0,00 €	167.129,45 €	0,20%
167.129,45 €	334,26 €	167.123,43 €	0,30%
334.252,88 €	835,63 €	334.246,87 €	0,50%
668.499,75 €	2.506,86 €	668.499,76 €	0,90%
1.336.999,51 €	8.523,36 €	1.336.999,50 €	1,30%
2.673.999,01 €	25.904,35 €	2.673.999,02 €	1,70%
5.347.998,03 €	71.362,33 €	5.347.998,03 €	2,10%
10.695.996,06 €	183.670,29 €	En adelante	3,50%

A parte de esta subida, hay que tener en cuenta que el Estado cede tanto el rendimiento como competencias normativas en este impuesto a las Comunidades Autónomas, por lo que éstas podrán asumir, entre otras, poderes en cuanto al tipo de gravamen y mínimo exento. Esto quiere decir que mientras que en Comunidades como Madrid el impuesto está bonificado al 100%, en otras como Cataluña, se pagará impuesto sobre patrimonio a partir de 500.000 euros. Además, si sigue el camino de subir un 1% su tipo más alto, éste pasará a ser del 3,75%.

Fiscalidad de los planes de pensiones

El Ejecutivo pretende reducir las ventajas fiscales de las que gozan los planes de pensiones de pensiones individuales, rebajando el límite exento de las aportaciones desde 8.000 euros a 2.000 euros. Del mismo modo, las aportaciones exentas realizadas a favor de nuestro cónyuge sin ingresos pasarán de 2.500 a 1.500 euros.

Como aspecto positivo, se fomentarán los planes de empresa elevando hasta los 8.000 euros las aportaciones libres de tributación.

Plan antifraude

La reciente aprobación del Proyecto de Ley de lucha contra el fraude fiscal, en trámite parlamentario, incluye un cambio en la valoración de los inmuebles, con la finalidad de aproximarla en la medida de lo posible al valor de mercado. La intención del Ejecutivo es que se tome como referencia el valor que establezca la Dirección General del Catastro, entendida como el precio más probable por el que podría venderse el inmueble. Ese nuevo valor de referencia se basaría "en todas las compraventas de inmuebles efectivamente realizadas y formalizadas ante

fedatario”, de modo que se calcularía a partir de los precios de las ventas facilitadas por notarios y registradores.

Hasta ahora en la mayoría de las declaraciones del Impuesto del Patrimonio se utilizaba a la hora de valorar el inmueble su valor catastral -aunque la ley exige que se tome el valor más alto entre el valor catastral, el comprobado por la Administración a efectos de otros tributos, o el valor de adquisición-. Del mismo modo, para realizar la valoración de un inmueble en el Impuesto de Sucesiones se utilizaba el valor mínimo de referencia dado por las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, el cambio en la valoración de los inmuebles -basado en estadísticas y valoraciones de mercado- supondrá un incremento de nuestra base imponible en ambos impuestos, y por lo tanto en nuestra tributación.

Se pretende limitar el pago en efectivo entre profesionales a 1.000 euros, y ampliando la lista de morosos mejorando la lucha contra la elusión fiscal.

El proyecto de ley antifraude también establece que, en las herencias en vida, los bienes se registren a la fecha y valor original que tenían para el donante, no al del momento del pacto, lo que permitía al heredero vender a continuación sin generar plusvalías.

Sicavs

En cuanto a la Sociedades de Inversión de Capital Variable, la secretaria de Estado de Hacienda, Inés Bardón, adelantó este miércoles que se van a establecer "requisitos adicionales" para disfrutar de los beneficios fiscales de las Sicav -tributación de beneficios al 1%-, como exigir a los accionistas una participación mínima de 2.500 euros, para lo que se otorgará competencias a la Agencia Tributaria para comprobar dicho requisito. Así lo adelantó durante su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Congreso para informar sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2021, en la que ha detallado que esta medida no se incluirá en las nuevas cuentas públicas, sino en otras leyes aparte.

La decisión de exigir una participación mínima de 2.500 euros va en línea de la “persecución” que en los últimos años ha puesto el foco en los conocidos como “mariachis” el Ejecutivo de Sánchez, que no son accionistas reales de la sociedad, sino simples aportadores de su identidad para cubrir el cupo necesario de 100 accionistas establecido para constituir una sicav.

Aunque todavía no se ha concretado nada, en el caso de que las Sicav no cumplan con este requisito, podrá perder el beneficio de su tributación especial pasando a estar sujeta a un tipo del 25% pero manteniendo su personalidad jurídica de Sociedad de Inversión Colectiva (IIC). O directamente dejar de estar considerada como una IIC, obligándola a estar constituida como una S.L o S.A, eliminando los beneficios de retirada de liquidez con lo que cuentan las IICs.

Socimis

Los nuevos presupuestos elevan la presión fiscal sobre las sociedades anónimas cotizadas de inversión inmobiliaria -que actualmente gozaban de una tributación especial del 0% si se cumplían una serie de requisitos-. A partir de ahora, este tipo de sociedades pasarán a tributar por un tipo mínimo del 15% sobre los beneficios contables.

Unit Linked

La idea de la reforma es que este tipo de producto de ahorro, - basado en un seguro de vida, en el que las aportaciones realizadas se invierten en una cesta de fondos de inversión o cartera de valores que se escoge en función del perfil de riesgo del tomador del seguro o ahorrador- que hasta la fecha queda exento de nuestra tributación cuando están creados con un beneficiario irrevocable, pasen a sumar en nuestro base del Impuesto del Patrimonio.

Los Unit Linked pueden constituirse de forma permanente -sin vencimiento- o para un periodo determinado, por ejemplo, tres años. Sólo los primeros evitan el impuesto sobre el patrimonio. Son vehículos en los que la Ley de Contrato de Seguro especifica que el tomador pierde los derechos de rescate, anticipo, reducción y pignoración de la póliza si renuncia a la facultad de la revocación. Básicamente, el dinero ya no es suyo, y será para su heredero cuando fallezca o cuando se den las circunstancias establecidas.

Tasa Google

Aunque el plan presupuestario no lo incluye, debido a que ya ha sido aprobado en el Parlamento, el Ejecutivo cuenta con tener operativo a partir del 16 de enero el nuevo impuesto sobre los

negocios digitales, la llamada Tasa Google. Recordemos que el tributo busca recaudar 968 millones en 2021 gravando al 3% las operaciones de publicidad online, intermediación digital entre consumidores o la venta de datos de usuarios de las compañías que facturen al menos 750 millones en el mundo, y 3 en España.

Tasa Tobin

Del mismo modo, el plan tampoco incluye el impuesto sobre las transacciones financieras, la tasa Tobin, ya que esta fue aprobada en paralelo a la Tasa Google, y entrará en vigor a mediados de enero. Su objetivo es ingresar 850 millones de euros anuales, gravando al 0,2% la compraventa de acciones de compañías españolas con una capitalización superior a los 1.000 millones.

Impuesto al plástico de un solo uso

Como ya comentaríamos en notas anteriores, se trata de un impuesto novedoso que se pretende implantar para 2021. La idea consiste en la creación de un impuesto a los envases de plásticos no reutilizables con el fin de recaudar 491 millones de euros en el próximo ejercicio.

Impuesto a las bebidas azucaradas

Sin ánimo recaudatorio, y en pos de la salud alimenticia, asegura el Gobierno, el plan incorpora elevar el tipo de IVA aplicado a las bebidas azucaradas y edulcoradas del 10% al 21%, a fin de ingresar 340 millones en 2021 y 60 en 2022.

Por último, el actual Gobierno también informó a la Comisión Europea de un plan para equiparar el gravamen del diésel al de la gasolina a fin de obtener 1.311 millones en 2021 y 50 millones adicionales en 2022.

Por último recordar que a parte del aumento en la presión fiscal, los nuevos presupuestos incluyen un aumento salarial para funcionarios del 0,9%, mismo que para las pensiones, una subida del 5% para el IPREM, un incremento del 70% en partidas de Educación, del 151,4% en Sanidad, del 80% en I+D+i, del 114 % en infraestructuras, del 25,6% en Cultura, y del 46% en Dependencia. Todo esto, sumaría una cifra récord de gasto social de 239.765 millones de euros -un 10,3% más con respecto a los anteriores-. De este modo, se desobedecen todas las recomendaciones lanzadas por Bruselas y se toma un rumbo distinto al elegido por otras potencias europeas.

El objetivo del Gobierno es tener aprobados los Presupuestos Generales a principios de 2021, que ya cuentan con los apoyos "suficientes", siendo plausible el "sí" de los grupos que apoyaron la investidura, como ERC, JxCAT o Bildu, aunque también está abierta la opción de Ciudadanos

Desde el Family Office tratamos el patrimonio de nuestros clientes de forma individualizada trazando un traje a medida en cada uno de ellos. Nos mantenemos continuamente informados antes los posibles cambios legislativos y fiscales, así como preparados para realizar de manera personalizada las actuaciones que sean necesarias respetando las particularidades de cada cliente y velando por sus intereses y la protección de su capital.



Diego Morales Gutiérrez, CEFA
Departamento de inversiones
diego.morales@aspain11.com
www.aspain11.com